



ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2005.

Con fecha 7 de julio de 2005 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO. y CSI-CSIF el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia.

Siendo necesario concretar determinados aspectos, como la distribución de determinadas cantidades para mejoras laborales y retributivas de los funcionarios públicos docentes no universitarios, la Mesa Sectorial de Educación reunida en el día de hoy acuerda la siguiente periodificación de dichas mejoras:

DESARROLLO DEL PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN

AÑO 2006

Acción tutorial: 20 euros mensuales a cada profesor que no ejerce función directiva (a partir del 1 de septiembre de 2006)

Para el ejercicio 2006 se incrementará la productividad semestral, factor complemento de destino, en el porcentaje necesario para que sumada a la cuantía mensual del complemento de destino incluida en las pagas extraordinarias se alcance el 100% del mismo.

AÑO 2007

Para el ejercicio 2007 y referido al mes de junio la productividad semestral, factor complemento específico, se incrementará hasta alcanzar el 25 % del complemento específico (parte general) mensual.

Para el ejercicio 2007 y referido al mes de diciembre la productividad semestral, factor complemento específico, se incrementará hasta alcanzar el 50 % del complemento específico (parte general) mensual.

AÑO 2008

Para el ejercicio 2008 y referido al mes de junio la productividad semestral, factor complemento específico, se incrementará hasta alcanzar el 75 % del complemento específico (parte general) mensual, incrementado en 94,22 euros para los niveles 21 y 24, y 96,22 euros para el nivel 26.



Para el ejercicio 2008 y referido al mes de diciembre la productividad semestral, factor complemento específico, se incrementará hasta alcanzar el 100 % del complemento específico (parte general) mensual, incrementado en 125,62 euros para los niveles 21 y 24, y 128,29 para el nivel 26.


Todas las cantidades establecidas en el presente Acuerdo son consolidables en los años sucesivos, tal y como se determina en el Pacto Social por la Educación.

Se acuerda que si hubiera una modificación de la normativa que permita la incorporación del Complemento de Destino y/o el Complemento Específico en las Pagas Extraordinarias, se llevará a cabo la adecuación correspondiente a cargo del Complemento de Productividad Semestral.

Murcia 28 de julio de 2005


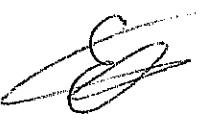
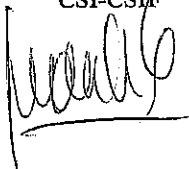

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El Consejero de Educación y Cultura



Juan Ramón Medina Precioso

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ANPE	CC.OO.	STERM	CSI-CSIF	FETE-UGT
				
Clemente Hernández Abenza	Enrique Montoya Gracia	Óscar Urralburu Arza	Juan M. Hernández Huéscar	Rafael Soto Moreno